



PARTIDO DE
PERGAMINO



MESAS Y SILLAS: TRAMITE SOLICITUD OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Descripción:

Consiste en el permiso que debe solicitar todo propietario de comercio BAR, RESTAURANTE, PIZZERIA, CAFETERIA para hacer uso del Espacio Publico de las veredas del municipio a fin de colocar mesas y sillas para uso de los clientes según lo establece el Dto. N° 2103/16.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Pueden realizarlo cualquier persona titular de la habilitación de BAR, RESTAURANTE, PIZZERIA, CAFETERIA que desee hacer uso del espacio publico para colocar mesas y sillas de utilización de sus clientes.

¿ Donde se realiza el trámite?

El trámite se inicia en la Oficina de Tasas Menores. Florida 831 (Secretaria de Hacienda y Finanzas) de Lunes a Viernes de 8 a 13:15 TE: 43-4200 int. 6030.

Requisitos:

- Completar el Formulario TM01 OEP de Solicitud de Autorización, por duplicado.
- Adjuntar copia simple de Certificado de Habilitación o constancia de inicio del trámite correspondiente.

Facturación:

Una vez aprobada, por Secretaria de Gobierno, la solicitud, se comienza a facturar mensualmente desde Tasas Menores, teniendo en cuenta que los valores se modifican según la temporada del año (estival o invernal)

El importe es el que se establece en la Ordenanza Impositiva Anual Art. 23 inc.3

Las facturas se entregan en el domicilio declarado.

Vencimiento, Control de Pagos y Baja de Oficio

El vencimiento de la factura es del 1 al 10 de cada mes.

Ante la falta de pago desde la Oficina de Tasas Menores se intima al contribuyente, por nota o Call Center, pasado el tiempo correspondiente se solicita la Baja de Oficio por falta de Pago.

Comunicándosele al contribuyente de tal situación. La deuda se seguirá reclamando hasta ser cancelada bajo apercibimiento de acciones legales correspondientes.

Renovación del Permiso

Para las renovaciones de autorizaciones, el contribuyente deberá concurrir a la Oficina de Tasas Menores con el Certificado de autorización del año anterior.

Deberá realizar nuevamente las DDJJ, temporada Estival o Invernal.

Solo se otorgara la renovación de la autorización a los contribuyentes que estén al día con el pago del derecho correspondiente.

Comunicación:

La Oficina de Tasas Menores (Florida 831 TE: 434200 int. 6005) es la encargada de entregar en mano la resolución aprobatoria del uso del Espacio Público al contribuyente, más un croquis en donde se especifica donde se deben colocar los elementos para la ocupación.



PARTIDO DE PERGAMINO

Para lo cual podrá utilizar el servicio de Call Center del municipio a fin de que se contacten con el contribuyente y le informen que debe concurrir a la correspondiente oficina a retirar la autorización., o también desde esta oficina pueden enviarse notificaciones que serán entregadas en el comercio con igual fin que el punto anterior.

En el momento que retiren la autorización correspondiente deberán declarar la cantidad de mesas y sillas que van a sacar, esto tendrá carácter de DDJJ las cuales deberán firmarse para el periodo estival (octubre a abril del siguiente año) y periodo invernal (mayo a setiembre del siguiente año) (ver formularios).

Exhibición

El contribuyente deberá exhibir en su comercio, ante la requisitoria de inspectores municipales, la autorización pertinente con el croquis que indica el área pasible de ocupación y recibo de pago de las obligaciones vencidas. La falta de exhibición de la autorización y/o de los recibos de pago podrá ser causal para labrar acta de infracción o caducar la resolución favorable.

Costos:

El Trámite no posee costo alguno

Formularios:

- Formulario TM01 OEP Solicitud de Autorización, por duplicado, se puede imprimir de esta página Web u obtenerlo en el Dpto. de Tasas Menores (Florida 831 Lunes a viernes de 8 a 13:15)
- DDJJ de mesas y sillas que deberán firmar los contribuyentes en 2 periodos (estival e invernal).